

000064

000292

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387 -2011-MDY

Yura, 26 de octubre del 2011

VISTO:

El informe N° 31-2011/SGOP/GDUR-MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas, Informe N° 434-2011/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/ RAME/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el Proveído N° 010-2011GPPR emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sobre aprobación de ficha técnica "Mantenimiento de Antenas Repetidoras de TV de Yura Viejo y la Calera", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las Municipalidades Distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 31-2011-SGOP/GDUR-MDY e Informe N° 434-2011/GERENCIA DESARROLLO URBANO RURAL/RAME/MDY, emitidos por la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual ponen en conocimiento que efectuada la inspección a las antenas repetidoras de señal abierta de la zona de Yura Viejo y la Calera; en donde se observa la necesidad de realizar un mantenimiento a fin de que la población tenga acceso a los medios de comunicación como es la señal de TV abierta en sus hogares, por lo que sugieren la ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta por el monto de S/. 40,711.00 (Cuarenta mil setecientos once con 00/100 Nuevos soles), ello de acuerdo con la ficha correspondiente; la misma que tiene como plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante Proveído N° 010-2011-GPPR, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 40,711.00 (Cuarenta mil setecientos once con 00/100 Nuevos soles), para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionado.

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, al Dictamen Legal N° 138-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO ANTENAS REPETIDORAS DE TV DE YURA VIEJO Y LA CALERA", con un presupuesto de S/. 40,711.00 (Cuarenta mil setecientos once con 00/100 Nuevos soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° 31-2011/SGOP-GDUR-MDY, y en mérito a las consideraciones expuestas.



000063 000291

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

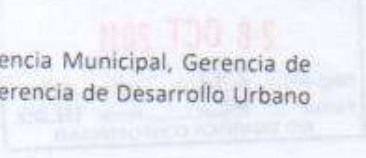
Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la ejecución del "MANTENIMIENTO ANTENAS REPETIDORAS DE TV DE YURA VIEJO Y LA CALERA", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 40, 711.00 (Cuarenta mil setecientos once con 00/100 Nuevos soles).



ARTICULO 3º.- DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Obras Publicas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

